

*ORDEN de 14 de noviembre de 1989, por lo que se autoriza la ampliación de una Unidad de Preescolar (Párvulos) y la supresión de una Unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básico San Joaquín, de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Gregoria González Jordán, en su calidad de representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio San Joaquín, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Joaquín», con domicilio en c/ Yanguas Messias, 8 de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) y supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 23002619, tiene autorización condicionada para 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares por Orden de 28 de agosto de 1975 y autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 30 de diciembre de 1980;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio San Joaquín»

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la supresión de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 40 puestos escolares y la autorización definitiva de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Privado «San Joaquín» con domicilio en C/ Yanguas Messias, 8 de Linares (Jaén), quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1989, por la que se subvenciona a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla con la cantidad de ochenta y cinco millones de pesetas con destino a la intervención sobre fachadas del Caserío del barrio de San Bartolomé de Sevilla.*

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por el que se establece el alcance y desarrollo del programa «Andalucía - 92» para la ciudad de Sevilla, constando entre otros extremos la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento

de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/1988 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1989, en relación con el carácter específico de subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el artículo 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder con cargo a los 310.000.000 Pts. previstos en el programa «Andalucía - 92» una subvención de 85.000.000 de pesetas, que se declara específica por razón de su objeto, a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la ejecución de las obras de intervención sobre fachadas del caserío del barrio de San Bartolomé contempladas en el proyecto redactado y supervisado por esta Consejería.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a las siguientes anualidades e importes:

1989: 29.000.000 Pts.  
1990: 56.000.000 Pts.

Tercero. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aportará las restantes cantidades necesarias para la realización de las obras contempladas en el citado proyecto hasta un máximo de 16.029.299 Pts.

Cuarto. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Quinto. La subvención se hará efectiva, mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía total subvencionada, estando obligado el receptor a presentar en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, certificación de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88 de 5 de abril, BOJA nº 45, de 5 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que las partidas ejecutadas con dicha cantidad sean justificadas, mediante las oportunas certificaciones de obras una vez justificado el 90% restante.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos en firme y con justificación diferida, previa presentación de los certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Excmo. Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención, y quedando obligado en el plazo de quince días a emitir certificación del Interventor de la Corporación a que alude el citado artículo 38 del Reglamento de Intervención.

Sexto. El plazo de terminación de las obras para la que se concede la subvención será como máximo el 31 de diciembre de 1990.

Séptimo. Los carteles de las citadas obras deberán ajustarse al Manual de Diseño Gráfico establecido para el Programa «Andalucía - 92» así como a lo dispuesto en el Decreto 127/1985 de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía y a los Códigos de diseño que lo desarrollan, debiendo figurar en los mismos los dos órganos promotores de la Actuación, Junta de Andalucía - Consejería de Cultura y Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Última. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuen-

ta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de la convocatoria de becas y ayudas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Histórico convocada por Orden de la Consejería de Cultura de 28 de junio de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 7 de julio).

#### I. BECAS EN ESPAÑA

Beneficiario: Manuel Vigil-Escolera Pacheco  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 28.658.999

Beneficiario: Pedro Cosero Vidal  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 28.704.225

Beneficiario: M<sup>o</sup> del Perpetuo Socorro Yllescas Ortiz  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 30.433.817

Beneficiario: Ana Moreno Moreno  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 30.481.349

Beneficiario: Francisco José Rodríguez Marín  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 25.054.516

Beneficiario: José Luis López Castro  
Importe (ptas): 1.200.000  
D.N.I.: 24.297.187

#### II. BECAS EN EL EXTRANJERO

Beneficiario: José Manuel Rabasco Voldés  
Importe (ptas): 1.680.000  
D.N.I.: 24.747.250

#### III. AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS BREVES

Beneficiario: Javier Jiménez Fonseca  
Importe (ptas): 300.000  
D.N.I.: 28.699.565

Beneficiaria: María Mercedes Cámara Aroca  
Importe (ptas): 50.000

D.N.I.: 30.430.158

Beneficiario: María del Carmen Liñón Maza  
Importe (ptas): 50.000  
D.N.I.: 26.198.362

Beneficiario: Antonio Almagro Gorbea  
Importe (ptas): 115.000  
D.N.I.: 1.359.985

Beneficiario: María del Valme Muñoz Rubio  
Importe (ptas): 158.200  
D.N.I.: 28.545.310

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de lo citado Orden, los candidatos seleccionados deberán comunicar mediante escrito dirigido a esta Dirección General su aceptación de la beca dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía, entendiéndose se renuncia a la misma en caso de no resultar tal comunicación.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de lo Fundación Cultural Privada denominado: Natario Luis Martín Martín (BOJA núm. 84, de 20.10.89).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, procede publicar la oportuna rectificación en el sentido, que a continuación se expreso:

En la página 4.789, párrafo primero,  
Donde dice: «...en orden al reconocimiento por esta Consejería de interés público de la Fundación...»  
Debe decir: «...en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación...»  
En la página 4.789, en la sección de HECHOS, último párrafo:  
Donde dice: «...su domicilio en la c/ Rosario, nº 4-10-4º...»  
Debe decir: «...su domicilio en la c/ Rosario, nº 10-4º...»

Sevilla, 10 de noviembre de 1989

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso de proyecto y obra de un área de estacionamiento de vehículos de transporte por carretera en Albox (Almería) -Primera fase-, con trámite de admisión previa (T83450TM\*C-9A) (PD. 1546/89).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar el Concurso con trámite de Admisión Previa que a continuación se especifica:

«Concurso de proyecto y obra de un área de estacionamiento de vehículos de transporte por carretera en Albox (Almería) - 1ª Fase».

Clave: T83450TM\*C9A.  
Presupuesto de licitación: 150.000.000 Ptas.  
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.  
Clasificación requerida: Grupos C, Categoría d.  
Grupo G, Subgrupo G.3, Categoría d.  
Fianza provisional: Tres millones (3.000.000) Ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 27 de diciembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, nº 3 de Sevilla; en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposi-